



Los criterios específicos de baremación acordados por la Comisión Asesora del Departamento de Enfermería y que se aplicarán en la valoración de los méritos de los/as candidatos/as y dentro del marco general establecido por el Baremo publicado en las convocatorias para las plazas de Profesorado Ayudante Doctor, se detallan a continuación:

I. Formación académica

1.12. Otros méritos relevantes

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante no contemplado en los apartados anteriores se incluyen en este apartado con el valor genérico de 0.001 punto por mérito.

II. Experiencia en docencia y formación para la docencia

2.7. Otros méritos docentes relevantes

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia en docencia y formación para la docencia del concursante no contemplado en los apartados anteriores se incluyen en este apartado con el valor genérico de 0.001 punto por mérito. A excepción de los méritos que se detallan a continuación y que aunque no se incluyen en otros apartados la Comisión Asesora los considera de relevancia en esta área:

- la docencia en instituciones docentes y sanitarias acreditadas por la Comisión Nacional de Formación Continua o Agencias de Acreditación de Formación Continuada en Salud se valora con 0.05 por crédito.
- el ser tutor/ra de prácticas se valorará con 0,1 punto por año si no se especifican las horas de tutorización (como se hacía en las certificaciones antiguas); en las certificaciones actuales en las que se especifican las horas de dedicación por curso académico se valorarán con 0.001 punto por hora (60 horas: 0.06; 90 horas: 0,09; 180 horas: 0,18 y 360 horas: 0,36). El máximo por curso académico será de 0,36.
- el estar acreditado/a por la ANECA con otras categorías superiores a la exigida en la convocatoria se valorará con 0,5 punto (sólo se considera un mérito). Si está acreditado/a como profesor/a titular de Universidad o Catedrático/a de Universidad es mérito preferente y supone un incremento en un 10% de la puntuación total ponderada obtenida en el informe de valoración individual según Notas Aclaratorias para la Interpretación del Baremo (noviembre 2013).
- el ser colaborador de prácticas, el tener venia docenti y el ser colaborador/a honorario/ase valora con 0,001 punto por año.

III. Experiencia investigadora

Se explicitan a continuación los criterios técnicos usados por la Comisión en cada apartado.

3.1. Libros

En consonancia con los criterios de la ANECA, se valoran únicamente los libros que tengan ISBN y que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio, en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos. Se tendrá en cuenta el número y calidad de las citas cuando sea posible (u otras medidas de nivel de impacto), así como el prestigio internacional de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, el rigor en el proceso de selección y evaluación de originales y las reseñas en las revistas científicas especializadas:

a) Autor/a. Se valorará de 1 a 4 puntos por cada libro publicado con ISBN.

- autor único en editoriales de máximo prestigio y citas en google académico: 4 puntos
- autor único en editoriales de máximo prestigio y sin citas en google académico: 3 puntos
- autor único en editorial de menos prestigio con citas: 2 puntos
- autor único en editorial de menos prestigio sin citas: 1 punto.

En el caso de que sean más autores se divide el valor correspondiente entre el número de autores.

b) Director/a, editor/a o coordinador/a. Se valorará de 0.5 a 1.5 puntos por cada libro.

- editoriales de máximo prestigio y citas en google académico: 1.5 puntos
- editoriales de máximo prestigio y citas en google académico: 1 punto
- editorial de menos prestigio con citas: 0,75 puntos
- editorial de menos prestigio sin citas: 0.5 puntos

En el caso de que la dirección, edición o coordinación del libro sea compartida se divide el valor correspondiente entre el número de implicados/as.

3.2. 0,5 a 2 puntos por cada capítulo de libro publicado con ISBN.



En consonancia con los criterios de la ANECA, se valoran únicamente los capítulos en libros que tengan ISBN y que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio, en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos. Se tendrá en cuenta el número y calidad de las citas cuando sea posible (u otras medidas de nivel de impacto), así como el prestigio internacional de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, el rigor en el proceso de selección y evaluación de originales y las reseñas en las revistas científicas especializadas:

- autor único en editoriales de máximo prestigio y citas en google académico: 2 puntos
- autor único en editoriales de máximo prestigio y sin citas en google académico: 1.5 puntos
- autor único en editorial de menos prestigio con citas: 1 punto
- autor único en editorial de menos prestigio sin citas: 0.5 puntos.

En el caso de que sean más autores se divide el valor correspondiente entre el número de autores.

3.3. De 2 a 4 puntos por cada artículo publicado en revistas citadas en el Journal of Citation Reports.

Se considera el índice de impacto de la revista en el mismo año de publicación del artículo a valorar (o el más cercano si no hay listado de factor de impacto publicado en ese año).

- para el cuartil 1 y figura como 1º, 2º o último autor: 4 puntos,
- para el cuartil 1 y no figura como 1º, 2º o último autor: 3.5 puntos
- para cuartil 2 y figura como 1º, 2º o último autor: 3.5 puntos
- para cuartil 2 y no figura como 1º, 2º o último autor: 3 puntos
- para cuartil 3 y figura como 1º, 2º o último autor: 3 puntos
- para cuartil 3 y no figura como 1º, 2º o último autor: 2.5 puntos
- para cuartil 4 y figura como 1º, 2º o último autor: 2.5 puntos
- para cuartil 4 y no figura como 1º, 2º o último autor: 2 puntos.

Desde el punto de vista de las pertinencias: si la revista está en el JCR dentro del campo "NURSING" o "ENFERMERÍA" o la revista está en otro campo del JCR pero el contenido del artículo hace referencia explícita a las Ciencias de la Enfermería: 1 punto. En el resto de situaciones: 0.1 puntos. (En el caso de que la plaza sea para Podología, deberá estar en el campo de Podiatry, Orthopedic o en el caso de que la revista esté en otro campo de JCR pero el contenido del artículo haga referencia explícita a Podología: 1, en el resto de situaciones pertinencia 0.1)

3.4. 0,5 a 2 puntos por cada artículo publicado no recogido en el Journal of Citation Reports.

Se considerarán los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional. En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la Agencia Andaluza del Conocimiento, la ANECA u otros Organismos de Acreditación Sanitaria o Académica (tales como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía) tengan reconocidas. Se considerarán los siguientes criterios:

- si está recogida en las bases SCOPUS, CUIDEN O SCIELO y figura como 1º, 2º o último autor: 2 puntos
- si está recogida en las bases SCOPUS, CUIDEN O SCIELO y no figura como 1º, 2º o último autor: 1.5 puntos
- si está recogida en ENFISPO, LATINDEX o DIALNET y figura como 1º, 2º o último autor: 1 punto
- si está recogida en ENFISPO, LATINDEX o DIALNET y no figura como 1º, 2º o último autor: 0.5 puntos y el resto de publicaciones no indexadas se recogen en 3.20.

3.11. Ponencias y comunicaciones en congresos y conferencias no publicadas.

Las ponencias y comunicaciones que se valoran como publicaciones en Actas de Congresos en el apartado 3.5. no se vuelven a valorar otra vez en este apartado.

3.17. Los premios a la mejor comunicación en evento científico de carácter internacional 1 punto y de carácter nacional 0,5. Otros premios menores pasan al 3.20.



3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

Cualesquiera otros méritos relativos a la investigación no contemplados en los apartados anteriores se incluyen en este apartado con el valor genérico de 0.001 punto por mérito. Las cartas al director en revistas científicas, los revisores de textos, la participación como panelista o similares, la pertenencia a grupos de investigación y el participar en tribunales de tesis se consideran en este apartado con el valor genérico de 0,001 por mérito.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia y la investigación. Se valorará con 2 puntos por año con dedicación completa y se ponderará en función de la dedicación de cada candidato/a. Sólo se considerará la experiencia profesional en las profesiones sanitarias de nivel licenciado y de nivel diplomado recogidas en la ley de ordenación de las profesiones sanitarias (44/2003, de 21 de noviembre) y se les aplicará los criterios de pertinencia correspondientes (1 para la experiencia profesional como enfermera/enfermero o podólogo/podóloga, dependiendo del área de la plaza solicitada y 0,1 para el resto de profesiones sanitarias no relacionadas con la plaza).

4.2. y 4.3. Contratos de consultoría y de investigación. Sólo se valoran si no forman parte del desarrollo de la actividad profesional valorada en 4.1. y con 2 puntos por año si la dedicación es completa y se ponderará según la dedicación.

4.5. Otros méritos profesionales relevantes. Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia profesional no contemplados en los apartados anteriores se incluyen en este apartado con el valor genérico de 0.001 punto por mérito. El ser miembro de Comisiones de Trabajo o Responsables de Programas de los centros se consideran en este apartado con el valor genérico de 0,001 por mérito.

Los méritos que se detallan a continuación y que aunque no se incluyen en otros apartados la Comisión Asesora los considera de relevancia en esta área si se les da un valor específico:

- experiencia profesional con responsabilidad en la gestión sanitaria: Director/a de Enfermería de un hospital o Jefe de bloque o Coordinador de Cuidados de un Distrito Sanitario de Atención Primaria o similar se valora con 0.2 puntos por año; Supervisor/a o Coordinador de Cuidados de un Centro de Salud o similar: 0.1 puntos por año (con pertinencia 1 para plazas del área de Enfermería y 0.1 para el área de Podología)

- acreditación de la carrera profesional en el sistema sanitario: nivel avanzado: 0.25 puntos, nivel experto: 0.5 puntos y nivel excelente: 1 punto (con pertinencia 1 para plazas del área de Enfermería y 0.1 para el área de Podología).

V. Otros méritos.

5.2. Gestión universitaria. Decanos/as o Dirección de Departamento: 0.2 puntos por año, vicedecanatos y secretaría de Departamento: 0,1 puntos por año; miembro de Junta de Centro, de Claustro, de Comisiones de Centro o Departamento: 0,05 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos. Presidente/a del Congreso o Presidente/a del Comité científico: 0,5 puntos; ser miembro del comité organizador o del comité científico: 0,1 puntos y ser moderador/a de mesa: 0.05 puntos.

5.4. Otros méritos relevantes. Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia profesional no contemplados en los apartados anteriores se incluyen en este apartado con el valor genérico de 0.001 punto por mérito. El conocimiento de idiomas distintos del castellano y acreditado oficialmente se valora:

- el nivel B1: 0,5 puntos
- el nivel B2: 1 punto
- el nivel C1: 1.5 puntos
- el nivel C2: 2 puntos